



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 12 DE JULIO DE 2018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Roberto Alacreu Mas
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a Dolores Monmeneu Abril
D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa
D^a Empar Martín Ferriols
D. Eduardo Grau Gascó
D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Noelia García Ráez
D. Juan Carlos Nieto Martí
D^a María Encarna Montero Moral
D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás
D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda la declaración de urgencia del presente Pleno y que se proceda a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

URBANISMO

2. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN FEDER, PROYECTO REHABILITACIÓN ALQUERÍA DEL PÍ Y CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARROZ Y TURISMO CULTURAL DE ALFAFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PRIMERO.- Aceptar la subvención FEDER, Proyecto Rehabilitación Alquería del Pí y creación de un Centro de Interpretación del Arroz y Turismo cultural de Alfafar, en la cuantía de **465.666,84€** y aprobación de la declaración responsable de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el compromiso de aportación del crédito municipal **661.246,91€**, correspondiente a la parte municipal, todo ello según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Presentar la documentación requerida en la indicada notificación, a través del enlace http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19016.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General e Intervención Municipal de Fondos.

3. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CASACIÓN AL TRIBUNAL SUPREMO, CONTRA LA SENTENCIA 453/2018 TSJ SALA CA-SEC. 1ª, QUE REVOCA LA SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA. NÚM. 19/2016 (INICIA HISPANIA, S.L.).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 14 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 C's) y 7 abstenciones (6 PSOE, 1 EU)





PRIMERO.- Aprobar la interposición del **Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia del Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, en Sentencia núm. 453/2018, que estima el recurso de apelación planteado por INICIA HISPANIA, S.L., contra la Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 9 de Valencia. Núm 19/2016; revocándola y anulando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de noviembre de 2013, por el que se desestimaba la solicitud formulada por la citada mercantil, de 15 de julio de 2013 y Nº. RGE 6517; en el que denunciaba el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el interesado en fecha 18 de mayo de 2012; por los motivos y fundamentos jurídicos contenidos en la parte expositiva del presente acuerdo y derivados del Informe jurídico precedente.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfafar, **Noguera Abogados & Asesores**, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al citado servicio jurídico; así como a la Secretaría General e Intervención Municipal, el presente acuerdo a los efectos correspondientes.

EDUCACIÓN

4. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EJERCICIO 2018.

Intervenciones
(...)

3

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfafar para la financiación del centro docente de Educación de Personas Adultas de su titularidad durante el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación, a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.

5. PROGRAMA EDIFICANT 2018, 3ª ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZACIÓN DEVERSAS ACTUACIONES CEIP LA FILA.

Intervenciones
(...)





Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias según lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; en el término municipal de Alfafar y para diversas actuaciones en **CEIP "LA FILA"** Plan "**Edificant 2018**", para la realización de diversas actuaciones: Caldera y adecuación calefacción, ventanales, climatización, instalación ascensor, pabellón deportivo del Centro CEIP LA FILA de Alfafar.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Educación para su conocimiento y efectos ; así como para la continuación del procedimiento y la obtención de la Conseller de Educación.

Comunicar a los servicios municipales de Educación, Secretaría General, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

6. PROGRAMA EDIFICANT 2018, 4ª ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZACIÓN DIVERSAS ACTUACIONES CEIP ORBA.

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias según lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; en el término municipal de Alfafar y para diversas actuaciones en **CEIP "ORBA"** Plan "**Edificant 2018**", para la realización de diversas actuaciones de mejora en Edificio Secretaria, Principal, Moncloa, Infantil, Gimnasio y patio del Centro.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Educación para su conocimiento y efectos ; así como para la continuación del procedimiento y la obtención de la Conseller de Educación.

Comunicar a los servicios municipales de Educación, Secretaría General, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

